

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido el anterior escrito se recibió del centro de servicios, donde el apoderado de la parte demandante solicita la expedición de un nuevo despacho comisorio.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 29 de septiembre de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Edificio Parque Residencial Torres Cristal Apartamentos
Demandado	: Fabián Vivi Morales
Radicado	: 2019-00019-00

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada, expídase por intermedio del Centro De Servicios Judiciales nuevo despacho comisorio a efectos de llevarse a cabo la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 280-192383 de propiedad del demandado, ordenada mediante auto del 17 de junio de 2019.

COMISIONAR de conformidad con lo establecido en la Ley 2030 de 2020 que modificó el artículo 38 del C.G. del Proceso, y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016 al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, Q, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-192383 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Armenia Quindío, facultándolo para delegar y para reemplazar al secuestre que el despacho designe. Adviértasele que en caso de no acatar la comisión que aquí se ordena, ésta célula judicial desde ya propone el conflicto negativo de competencia, de tal suerte que, el comisionado deberá hacer la remisión directa a la sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, sala competente para dirimir dicho conflicto. LÍBRESE por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el correspondiente DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

DESIGNAR como secuestre a la sociedad DAFUBA S.A.S., representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, secuestre categoría 2, que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de Pereira, Risaralda de que dispone el Juzgado. Dicha sociedad se puede ubicar en

la calle 9 Nro. 12 B 12 Barrio los Rosales, de Pereira, Risaralda, en el teléfono 3147779523, en el correo electrónico dany832@hotmail.com y a quien se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-192383, la suma de siete días del salario mínimo legal vigente. Infórmesele al comisionado sobre ésta designación dentro del despacho comisorio ordenado en el numeral anterior para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.176** DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

~~Carolina Hurtado Gutiérrez~~

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0460f489965329f36d5d3a7a23d0927ea6fc1b7fe5fdddc80797d4990a5ee67

Documento generado en 27/09/2021 05:16:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>